

Expediente: 1466/23

Carátula: DEL CARRIL RAMON ALBERTO C/ LOGHINET SOLUCIONES S R L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20112828290 - DEL CARRIL, RAMON ALBERTO-ACTOR

900000000000 - LOGHINET SOLUCIONES S R L, -DEMANDADO

20112828290 - GUILLEN, LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1466/23



H105016031917

JUICIO: DEL CARRIL RAMON ALBERTO c/ LOGHINET SOLUCIONES S R L s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1466/23.- 1466/23 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.-

A la presentación ingresada por el letrado GUILLEN en fecha 26/12/2025, por derecho propio:

I.- Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria, informe bancario y constancia de ARCA que adjunta.

II.- Atento a las constancias de autos, planilla de actualización de honorarios aprobada el 02/12/2025 por el monto de \$917.871,50, orden de pago dispuesta en el incidente n° 1466/23-i1 a cuenta de esta planilla, por el monto de \$775.000,00, faltaría abonar a cuenta de la planilla antes mencionada, la suma de \$142.871,50 (\$917.871,50 - \$775.000,00= \$142.871,50); considerando además que en la cuenta N° 562209602198045 se encuentra depositado el monto de \$172.158,65, de los cuales \$100.000,00 provienen de las acrecidas del embargo dispuesto el 17/10/2025 en el incidente n° 2 y \$72.158,65 que provienen del embargo definitivo dispuesto el 02/12/2025, notificado a la demandada en la providencia que antecede, por todo ello, **una vez firme el presente proveído** corresponde ordenar el pago a favor del letrado **GUILLEN FLORENCIO LEONARDO**, MP.2125, CUIT: 20-11282829-0, por la suma de \$142.871,50.- en concepto de planilla de actualización de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$25.716,87 en concepto del 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR** la suma de \$131.441,78 obrantes en la cuenta N°562209602198045 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco MACRO SA N°4600000003938258, CBU 2850600140000003938258, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado **GUILLEN FLORENCIO LEONARDO**, MP.2125, CUIT: 20-11282829-0.-

2) **TRANSFERIR** la suma de **\$25.716,87** obrantes en la cuenta N°562209602198045 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 1466/23 PCRA

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.